



LUNES 6 DE NOVIEMBRE DE 2023
AÑO CX - TOMO DCCVII - N° 211
CÓRDOBA, (R.A.)

<http://boletinooficial.cba.gov.ar>
Email: boe@cba.gov.ar

1ª

SECCION

LEGISLACIÓN Y
NORMATIVAS

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 901

Córdoba, 4 de julio de 2023

VISTO: el Expediente Digital N° 0424-083495/2022 del registro del Ministerio de Finanzas.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2022/D-00000287, rectificadora por su similar N° 2022/D-00000308, ambas del Ministerio de Finanzas, se dispuso el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14, punto II) B), de la Ley N° 9361, para cubrir cargos vacantes de Jefes de Área, Subdirectores y Directores de Jurisdicción de su órbita.

Que en el Anexo I a la citada Resolución, se llamó a cubrir el cargo vacante de Sub Contador General Auditor de la Contaduría General de la Provincia dependiente de la Secretaría de Administración Financiera del citado Ministerio; lo que fue debidamente publicado en la página web oficial del Gobierno de la Provincia.

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 16 y 18 de la Ley N° 9361, se constituyó la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, la que aprobó, mediante Resolución N° 2022/CLCP-00000002, las bases y condiciones generales del concurso de que se trata, con los alcances, requisitos, designación de los integrantes del Tribunal del Concurso y demás aspectos de la convocatoria.

Que en virtud del cronograma establecido, se receptaron las inscripciones de los postulantes desde el día 10 hasta el día 14 de noviembre de 2022.

Que entre los días 17 y 22 de noviembre de 2022, se fijó el plazo para las excusaciones y recusaciones de miembros de los Tribunales de Concursos; las que, en su caso, fueron debidamente resueltas por parte de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, procediéndose a la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso, por Resolución N° 2022/CLCP-00000004 de la citada Comisión.

Que se publicó en la página web oficial la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso y la fecha para la prueba de oposición, prevista para los días 15 y 16 de diciembre de 2022.

Que a requerimiento de la Secretaría General de la Gobernación, la Escribanía General de Gobierno actuó como fedataria respecto de la ejecución del convenio de cooperación suscripto por el Ministerio de Coordinación y la Universidad Tecnológica Nacional -Facultad Regional Córdoba-, a los fines de la realización de las pruebas de oposición en sus instalaciones; actuación que consta en la Escritura N° 589, Sección B, del 15 de diciembre de 2022 del mencionado órgano.

Que así las cosas, luego de producida la prueba de oposición y notificado su resultado, continuó el proceso con la recepción de las Entrevistas Personales y la evaluación de los antecedentes de los concursantes que aprobaron dichas instancias; culminando la etapa evaluativa con la confec-

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Decreto N° 901.....	Pag. 1
Decreto N° 934.....	Pag. 2
Decreto N° 996.....	Pag. 3
Decreto N° 1210.....	Pag. 4
Decreto N° 1273.....	Pag. 5
Decreto N° 1294.....	Pag. 6

PODER LEGISLATIVO

Decreto N° 145.....	Pag. 7
Decreto N° 145/2023.....	Pag. 8

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Resolución N° 61.....	Pag. 8
-----------------------	--------

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Resolución N° 757.....	Pag. 9
------------------------	--------

SECRETARÍA DE TRANSPORTE

Resolución N° 152.....	Pag. 9
------------------------	--------

ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS - ERSEP

Resolución N° 2687.....	Pag. 10
-------------------------	---------

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Llamado a Concurso.....	Pag. 11
Acuerdo N° 50.....	Pag. 12

ción del Orden de Mérito Provisorio, que fue notificado a los participantes.

Que durante los tres días hábiles siguientes a la finalización del período de vistas del expediente, se habilitó la recepción de observaciones al orden de mérito provisorio en cuestión.

Que el Tribunal del Concurso o, en su caso, la Comisión Laboral de Concurso y Promoción receptaron, consideraron y respondieron, cuando las hubo, las presentaciones, requerimientos de información y reclamos efectuados por los concursantes, en los términos de las bases concursales y del artículo 78 de la Ley N° 5350 (T.O. Ley N° 6658), tras lo cual se elaboró el Orden de Mérito Definitivo; también debidamente notificado.

Que el primer lugar en dicho Orden de Mérito Definitivo, habiendo superado las puntuaciones mínimas exigidas por la ley para acceder al cargo vacante de Sub Contador General Auditor, dependiente de la Contaduría General de la Provincia dependiente de la Secretaría de Administración Financiera, en la órbita del Ministerio de Finanzas, corresponde al señor Darío Marcelo THEILER.

Que obra el Visto Bueno del señor Ministro de Finanzas a la designación propiciada.

Que resulta necesario encomendar a la sectorial de Recursos Humanos de la Cartera ministerial actuante, la verificación del efectivo y oportuno cumplimiento de la capacitación obligatoria para cargos de conducción, conforme a la Resolución N° 477/2022 de la Secretaría General de la Gobernación.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dispuesto por los artículos 18 de la Ley N° 8575, 14 y concordantes de la Ley N° 7233, 21

y 22 de la Ley N° 9361, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Finanzas al N° 2023/DAL-00000119, por Fiscalía de Estado bajo el N° 507/2023 y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 144, incisos 1° y 10°, de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- DESIGNASE, a partir de la fecha de este instrumento legal, al señor Darío Marcelo THEILER, D.N.I. N° 16.083.138, en el cargo de Sub Contador General Auditor, dependiente de la Contaduría General de la Provincia dependiente de la Secretaría de Administración Financiera, en la órbita del Ministerio de Finanzas, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por Resolución N° 2022/D-00000287, rectificadas por su similar N° 2022/D-00000308, de la citada Cartera ministerial, en los términos del artículo 14, punto II) B), de la Ley N° 9361.

Artículo 2°.- INSTRÚYESE a la sectorial de Recursos Humanos del Ministerio actuante para que verifique el efectivo y oportuno cumplimiento, por parte del señor THEILER de la capacitación obligatoria para cargos de conducción, según lo dispuesto por la Resolución N° 477/2022 de la Secretaría General de la Gobernación.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Fiscal de Estado, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - OSVALDO GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS - JULIO CESAR COMELLO, SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 934

Córdoba, 7 de julio de 2023

VISTO: el Expediente Digital N° 0424-083427/2022 del registro del Ministerio de Finanzas.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2022/D-00000287, rectificadas por su similar N° 2022/D-00000308, ambas del Ministerio de Finanzas, se dispuso el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14, punto II) B), de la Ley N° 9361, para cubrir cargos vacantes de Jefes de Área, Subdirectores y Directores de Jurisdicción de su órbita.

Que en el Anexo I a la citada Resolución, se llamó a cubrir el cargo vacante de la Dirección de Jurisdicción Recaudación, dependiente de la Dirección General de Rentas de la Secretaría de Ingresos Públicos del citado Ministerio; lo que fue debidamente publicado en la página web oficial del Gobierno de la Provincia.

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 16 y 18 de la Ley N° 9361, se constituyó la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, la que aprobó, mediante Resolución N° 2022/CLCP-00000002, las bases y condiciones generales del concurso de que se trata, con los alcances, requisitos, designación de los integrantes del Tribunal del Concurso y demás aspectos de la convocatoria.

Que en virtud del cronograma establecido, se aceptaron las inscripciones de los postulantes desde el día 10 hasta el día 14 de noviembre de 2022.

Que entre los días 17 y 22 de noviembre de 2022, se fijó el plazo para las excusaciones y recusaciones de miembros de los Tribunales de Concursos; las que, en su caso, fueron debidamente resueltas por parte de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, procediéndose a la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso, por Resolución N° 2022/CLCP-00000004 de la citada Comisión.

Que se publicó en la página web oficial la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso y la fecha para la prueba de oposición, prevista para los días 15 y 16 de diciembre de 2022.

Que a requerimiento de la Secretaría General de la Gobernación, la Escribanía General de Gobierno actuó como fedataria respecto de la eje-

cución del convenio de cooperación suscripto por el Ministerio de Coordinación y la Universidad Tecnológica Nacional -Facultad Regional Córdoba-, a los fines de la realización de las pruebas de oposición en sus instalaciones; actuación que consta en la Escritura N° 589, Sección B, del 15 de diciembre de 2022 del mencionado órgano.

Que así las cosas, luego de producida la prueba de oposición y notificado su resultado, continuó el proceso con la recepción de las Entrevistas Personales y la evaluación de los antecedentes de los concursantes que aprobaron dichas instancias; culminando la etapa evaluativa con la confección del Orden de Mérito Provisorio, que fue notificado a los participantes.

Que durante los tres días hábiles siguientes a la finalización del período de vistas del expediente, se habilitó la recepción de observaciones al orden de mérito provisorio en cuestión.

Que el Tribunal del Concurso o, en su caso, la Comisión Laboral de Concurso y Promoción aceptaron, consideraron y respondieron, cuando las hubo, las presentaciones, requerimientos de información y reclamos efectuados por los concursantes, en los términos de las bases concursales y del artículo 78 de la Ley N° 5350 (T.O. Ley N° 6658), tras lo cual se elaboró el Orden de Mérito Definitivo; también debidamente notificado.

Que el primer lugar en dicho Orden de Mérito Definitivo, habiendo superado las puntuaciones mínimas exigidas por la ley para acceder al cargo vacante de la Dirección de Jurisdicción Recaudación, dependiente de la Dirección General de Rentas de la Secretaría de Ingresos Públicos, en la órbita del Ministerio de Finanzas, corresponde al señor Gabriel Ignacio AGUIRRE.

Que obra el Visto Bueno del señor Ministro de Finanzas a la designación propiciada.

Que resulta necesario encomendar a la sectorial de Recursos Humanos de la Cartera ministerial actuante, la verificación del efectivo y oportuno cumplimiento de la capacitación obligatoria para cargos de conducción, conforme a la Resolución N° 477/2022 de la Secretaría General de la Gobernación.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dispuesto por los artículos 18 de la Ley N° 8575, 14 y concordantes de la Ley N° 7233, 21 y 22 de la Ley N° 9361, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Finanzas al N° 2023/DAL-00000076, por Fiscalía de Estado bajo el N° 656/2023 y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 144, incisos 1° y 10°, de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA:**

Artículo 1°.- DESIGNASE, a partir de la fecha de este instrumento legal, al señor Gabriel Ignacio AGUIRRE, D.N.I. 24.473.075, en el cargo de Director de Jurisdicción Recaudación, dependiente de la Dirección General de Rentas de la Secretaría de Ingresos Públicos, en la órbita del Ministerio de Finanzas, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por Resolución N° 2022/D-00000287, rectificadora por su similar N° 2022/D-00000308, de la citada Cartera ministerial, en los términos del artículo 14, punto II) B), de la Ley N° 9361.

Artículo 2°.- INSTRÚYESE a la sectorial de Recursos Humanos del Ministerio actuante para que verifique el efectivo y oportuno cumplimiento,

por parte del señor AGUIRRE de la capacitación obligatoria para cargos de conducción, según lo dispuesto por la Resolución N° 477/2022 de la Secretaría General de la Gobernación.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Fiscal de Estado, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - OSVALDO GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS - JULIO CESAR COMELLO, SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 996

Córdoba, 13 de julio de 2023

VISTO: el Expediente Digital N° 0503-001429/2023 del registro del Ministerio de Obras Públicas.

Y CONSIDERANDO:

Que en las presentes actuaciones se propicia la aprobación del modelo de Addenda al Convenio de Aporte de Capital, aprobado por Decreto N° 826/2021 y su Adenda aprobada por Decreto N° 1691/2022, a suscribirse entre el Ministerio de Obras Públicas y Caminos de las Sierras S.A. (CASISA), Concesionaria de la Red de Accesos a la Ciudad de Córdoba, a fin de dar continuidad a la ejecución de las obras "Variante Ruta Provincial N° 5 – Tramo: Alta Gracia – Intersección Ruta S-495" y "Conexión Vial RPE 53 – RPA 174 – 2° Anillo de Av. Circunvalación"

Que a través del Decreto N° 826/21, se modificó el Anexo II de su similar N° 1103/2010 ("Plan de Inversiones para el mejoramiento y ampliación de la R.A.C. – Financiamiento con Fondos Provinciales"), incorporando a aquél las obras mencionadas precedentemente. Además, se aprobó el modelo de Convenio de Aporte de Capital, a celebrarse entre el Ministerio actuante y la firma CASISA, a los fines del financiamiento de las obras implicadas, por la suma de Pesos Seis Mil Ciento Treinta y Un Millones (\$ 6.131.000.000,00), a cuenta de futuros aumentos de capital.

Que, asimismo, por Decreto N° 1691/2022, se dispuso aprobar el modelo de Addenda al Convenio de Aporte de Capital, aprobado oportunamente por el Decreto N° 826/21, a celebrarse entre las mismas partes, a los fines del financiamiento de las obras implicadas, por la suma de Pesos Seis Mil Dosecientos Treinta y Seis Millones 654(\$ 6.236.000.000,00), a cuenta de futuros aumentos de capital.

Que, con posterioridad, el Señor Presidente de la empresa Caminos de las Sierras S.A., propicia ante el titular del Ministerio de Obras Públicas el trámite de marras, a efectos de dar continuidad a la ejecución de las obras y en virtud de la aplicación de las cláusulas contractuales, normativa provincial de redeterminación de precios y modificaciones de obra, requiriendo una nueva addenda que incremente los aportes en la suma estimada de Pesos Nueve Mil Ciento Sesenta y Cinco Millones (\$ 9.165.000.000) a

cuenta de futuros aumentos de capital.

Que así las cosas, se acompaña el modelo de la Addenda cuya aprobación se gestiona, de donde surge que para el financiamiento de las obras en cuestión, el monto total del Aporte de Capital será de Pesos Veintinueve Mil Quinientos Treinta y Dos Millones (\$ 21.532.000.000), compuesto por la suma de Pesos Seis Mil Ciento Treinta y Un Millones (\$ 6.131.000.000) y la suma de Pesos Seis Mil Dosecientos Treinta y Seis Millones (\$ 6.236.000.000), acordados oportunamente, más la cifra adicional requerida en esta instancia de Pesos Nueve Mil Ciento Sesenta y Cinco Millones (\$ 9.165.000.000), estableciéndose que el mismo será aportado por la Provincia como accionista mayoritario de Caminos de las Sierras S.A., en concepto de aporte irrevocable a cuenta de futuros aumentos de capital.

Que se acompaña el Documento Contable, Nota de Pedido N° 2023/000388, a fin de atender la erogación que el aporte adicional de marras demanda.

Que a mérito de lo expuesto, corresponde aprobar el modelo de Addenda conforme se gestiona, facultado al señor Ministro de Obras Públicas a su suscripción; debiendo, de corresponder, tomar razón en la oportunidad pertinente la accionista Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento S.E.M.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos legales dependiente del Ministerio de Obras Públicas bajo el N° 2023/00000291, por Fiscalía de Estado con el N° 823/2023 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144, inciso 1°, de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**DECRETA**

Artículo 1°.- APRUÉBASE el modelo de Addenda al Convenio de Aporte de Capital, aprobado por Decreto N° 826/21, y su Adenda aprobada por Decreto N° 1691/2022, a celebrarse entre el Ministerio de Obras Públicas y la firma Caminos de las Sierras S.A., el que, como Anexo 1, compuesto de dos (2) fojas útiles, se acompaña y forma parte de este instrumento legal; y FACÚLTASE al señor Ministerio de Obras Públicas para proceder a su suscripción, en representación de la Provincia de Córdoba.

Artículo 2°.- IMPÚTASE el egreso que implica lo dispuesto en este acto, por la suma total de Pesos Nueve Mil Ciento Sesenta y Cinco Millones (\$ 9.165.000.000), a Jurisdicción 1.50, Programa 504-002, partidas 15.03.04.00 "Aportes de Capital a Organismos Que No Integran la APNF" del Presupuesto Vigente, Ejercicio Año 2023, según lo indica el Documento Contable, Nota de Pedido N° 2023/000388.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Obras Públicas, Ministro de Finanzas y Fiscal de Estado.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la firma Caminos de las Sierras S.A., a la Agencia Córdoba de Inversión y Financiamiento S.E.M. a sus efectos, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: MANUEL FERNANDO CALVO, VICEGOBERNADOR A/C PODER EJECUTIVO - RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS - OSVALDO GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

ANEXO

Decreto N° 1210

Córdoba, 29 de agosto de 2023

VISTO: el Expediente Digital N° 0424-083465/2022 del registro del Ministerio de Finanzas.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2022/D-00000287, rectificadora por su similar N° 2022/D-00000308, ambas del Ministerio de Finanzas, se dispuso el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14, punto II) B), de la Ley N° 9361, para cubrir cargos vacantes de Jefes de Área, Subdirectores y Directores de Jurisdicción de su órbita.

Que en el Anexo I a la citada Resolución, se llamó a cubrir el cargo vacante de Jefatura de Área de Asesoría Jurídica de la Secretaría de Ingresos Públicos del citado Ministerio; lo que fue debidamente publicado en la página web oficial del Gobierno de la Provincia.

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 16 y 18 de la Ley N° 9361, se constituyó la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, la que aprobó, mediante Resolución N° 2022/CLCP-00000002, las bases y condiciones generales del concurso de que se trata, con los alcances, requisitos, designación de los integrantes del Tribunal del Concurso y demás aspectos de la convocatoria.

Que en virtud del cronograma establecido, se aceptaron las inscripciones de los postulantes desde el día 10 hasta el día 14 de noviembre de 2022.

Que entre los días 17 y 22 de noviembre de 2022, se fijó el plazo para las excusaciones y recusaciones de miembros de los Tribunales de Concursos; las que, en su caso, fueron debidamente resueltas por parte de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, procediéndose a la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso, por Resolución N° 2022/CLCP-00000004 de la citada Comisión.

Que se publicó en la página web oficial la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso y la fecha para la prueba de oposición, prevista para los días 15 y 16 de diciembre de 2022.

Que a requerimiento de la Secretaría General de la Gobernación, la Escribanía General de Gobierno actuó como fedataria respecto de la ejecución del convenio de cooperación suscripto por el Ministerio de Coordinación y la Universidad Tecnológica Nacional -Facultad Regional Córdoba-, a los fines de la realización de las pruebas de oposición en sus instalaciones; actuación que consta en la Escritura N° 589, Sección B, del 15 de diciembre de 2022 del mencionado órgano.

Que así las cosas, luego de producida la prueba de oposición y notificado su resultado, continuó el proceso con la recepción de las Entrevistas Personales y la evaluación de los antecedentes de los concursantes que aprobaron dichas instancias; culminando la etapa evaluativa con la confec-

ción del Orden de Mérito Provisorio, que fue notificado a los participantes.

Que durante los tres días hábiles siguientes a la finalización del período de vistas del expediente, se habilitó la recepción de observaciones al orden de mérito provisorio en cuestión.

Que el Tribunal del Concurso o, en su caso, la Comisión Laboral de Concurso y Promoción aceptaron, consideraron y respondieron, cuando las hubo, las presentaciones, requerimientos de información y reclamos efectuados por los concursantes, en los términos de las bases concursales y del artículo 78 de la Ley N° 5350 (T.O. Ley N° 6658), tras lo cual se elaboró el Orden de Mérito Definitivo; también debidamente notificado.

Que el primer lugar en dicho Orden de Mérito Definitivo, habiendo superado las puntuaciones mínimas exigidas por la ley para acceder al cargo vacante de la Jefatura de Área de Asesoría Jurídica de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas, corresponde al señor Álvaro Hernán FERRERO.

Que obra el Visto Bueno del señor Ministro de Finanzas a la designación propiciada.

Que resulta necesario encomendar a la sectorial de Recursos Humanos de la Cartera ministerial actuante, la verificación del efectivo y oportuno cumplimiento de la capacitación obligatoria para cargos de conducción, conforme a la Resolución N° 477/2022 de la Secretaría General de la Gobernación.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dispuesto por los artículos 18 de la Ley N° 8575, 14 y concordantes de la Ley N° 7233, 21 y 22 de la Ley N° 9361, lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Asuntos Legales del Ministerio de Finanzas al N° 2023/DAL-00000063, por Fiscalía de Estado bajo el N° 827/2023 y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 144, incisos 1° y 10°, de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- DESIGNÁSE, a partir de la fecha de este instrumento legal, al señor Álvaro Hernán FERRERO, D.N.I. N° 29.474.964, en el cargo de Jefe de Área de Asesoría Jurídica dependiente de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por Resolución N° 2022/D-00000287, rectificadora por su similar N° 2022/D-00000308, de la citada Cartera ministerial, en los términos del artículo 14, punto II) B), de la Ley N° 9361.

Artículo 2°.- INSTRÚYESE a la sectorial de Recursos Humanos del Ministerio actuante para que verifique el efectivo y oportuno cumplimiento,

por parte del señor FERRERO, de la capacitación obligatoria para cargos de conducción, conforme a la Resolución N° 477/2022 de la Secretaría General de la Gobernación.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Finanzas y Fiscal de Estado, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - OSVALDO GIORDANO, MINISTRO DE FINANZAS - JULIO CESAR COMELLO, SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1273

Córdoba, 6 de septiembre de 2023

VISTO: el Expediente Digital N° 0451-000893/2022 del registro del Ministerio de Obras Públicas.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 349/2022 del Ministerio de Obras Públicas, se dispuso el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del artículo 14, punto II) B), de la Ley N° 9361, para cubrir cargos vacantes de Jefes de Área, Subdirectores y Directores de Jurisdicción de su órbita.

Que en el Anexo I a la citada Resolución, se llamó a cubrir el cargo vacante de la Jefatura de Área Costos, dependiente de la Dirección de Jurisdicción Coordinación y Control de Gestión de la Secretaría de Arquitectura, en la órbita del citado Ministerio; lo que fue debidamente publicado en la página web oficial del Gobierno de la Provincia.

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 16 y 18 de la Ley N° 9361, se constituyó la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, la que aprobó, mediante las Resoluciones Nros. 2022/PDRSA-00000001, 2022/PDRSA-00000002 y 2022/PDRSA-00000003, las bases y condiciones generales del concurso de que se trata, con los alcances, requisitos, designación de los integrantes del Tribunal del Concurso y demás aspectos de la convocatoria efectuada.

Que en virtud del cronograma establecido, se receptaron las inscripciones de los postulantes desde el día 10 hasta el día 14 de noviembre de 2022.

Que entre los días 17 y 22 de noviembre de 2022, se fijó el plazo para las excusaciones y recusaciones de miembros de los Tribunales de Concursos; las que, en su caso, fueron debidamente resueltas por parte de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, procediéndose a la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso, por Resolución N° 2022/PDRSA-00000004 de la citada Comisión.

Que se publicó en la página web oficial la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso y la fecha para la prueba de oposición, prevista para los días 15 y 16 de diciembre de 2022.

Que a requerimiento de la Secretaría General de la Gobernación, la Escribanía General de Gobierno actuó como fedataria respecto de la ejecución del convenio de cooperación suscripto por el Ministerio de Coordinación y la Universidad Tecnológica Nacional -Facultad Regional Córdoba-, a los fines de la realización de las pruebas de oposición en sus instalaciones; actuación que consta en Escritura N° 589, Sección B, del 15 de diciembre de 2022 del mencionado órgano notarial.

Que así las cosas, luego de producida la prueba de oposición y notificado su resultado, continuó el proceso con la recepción de las entrevistas personales y la evaluación de los antecedentes de los concursantes que aprobaron dichas instancias; culminando la etapa evaluativa con la confec-

ción del Orden de Mérito Provisorio, que fue notificado a los participantes.

Que durante los tres días hábiles siguientes a la finalización del período de vistas del expediente, se habilitó la recepción de observaciones al orden de mérito provisorio en cuestión.

Que el Tribunal del Concurso o, en su caso, la Comisión Laboral de Concurso y Promoción receptaron, consideraron y respondieron, cuando las hubo, las presentaciones, requerimientos de información y reclamos efectuados por los concursantes, en los términos de las bases concursales y del artículo 78 de la Ley N° 5350 (T.O. Ley N° 6658), tras lo cual se elaboró el Orden de Mérito Definitivo; también debidamente notificado.

Que el primer lugar en dicho Orden de Mérito Definitivo, habiendo superado las puntuaciones mínimas exigidas por la ley para acceder al cargo vacante de la Jefatura de Área Costos, dependiente de la Dirección de Jurisdicción Coordinación y Control de Gestión de la Secretaría de Arquitectura, en la órbita del Ministerio de Obras Públicas, corresponde al señor Maximiliano César DEL RÍO.

Que obra el Visto Bueno del señor Ministro de Obras Públicas a la designación propiciada.

Que resulta necesario encomendar a la sectorial de Recursos Humanos de la Cartera ministerial actuante, la verificación del efectivo y oportuno cumplimiento de los requisitos de los artículos 12, 13 y concordantes de la Ley N° 7233 y su Reglamentación, así como la capacitación obligatoria para cargos de conducción, conforme a la Resolución N° 477/2022 de la Secretaría General de la Gobernación.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dispuesto por los artículos 18 de la Ley N° 8575, 14 y concordantes de la Ley N° 7233, 21 y 22 de la Ley N° 9361, lo dictaminado por la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Obras Públicas con el N° 2023/0000175, por Fiscalía de Estado bajo el N° 986/2023 y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 144, incisos 1° y 10°, de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- DESIGNASE, a partir de la fecha de este instrumento legal, al señor Maximiliano César DEL RÍO, D.N.I. N° 30.843.115, en el cargo de Jefe de Área Costos, dependiente de la Dirección de Jurisdicción Coordinación y Control de Gestión de la Secretaría de Arquitectura, en la órbita del Ministerio de Obras Públicas, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por Resolución N° 349/2022 de la citada Cartera ministerial, en los términos del artículo 14, punto II) B), de la Ley N° 9361.

Artículo 2°.- INSTRÚYESE a la sectorial de Recursos Humanos del Ministerio actuante para que verifique el efectivo y oportuno cumplimiento, por parte del señor DEL RÍO, de los requisitos de los artículos 12, 13 y

concordantes de la Ley N° 7233 y su Reglamentación, así como la capacitación obligatoria para cargos de conducción, conforme a la Resolución N° 477/2022 de la Secretaría General de la Gobernación.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Obras Públicas y Fiscal de Estado, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS - JULIO CESAR COMELLO, SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

Decreto N° 1294

Córdoba, 8 de septiembre de 2023

VISTO: el Expediente Digital N° 0505-001077/2023 del registro del Ministerio de Obras Públicas.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 2023/00000034 del Ministerio de Obras Públicas, se declararon desiertos diversos llamados a concurso de títulos, antecedentes y oposición, cuyo llamado fue oportunamente efectuado a través de su similar N° 349/2022, disponiendo una nueva convocatoria, en los términos del artículo 14, punto II A), de la Ley N° 9361, para cubrir cargos vacantes de Jefes de Sección, División y Departamento de su órbita.

Que en el Anexo I a la citada Resolución, se llamó a cubrir el cargo vacante de la Jefatura de División Administración, dependiente de la Jefatura de Departamento Tesorería de la Jefatura de Área Administración y Finanzas, en el ámbito de la Dirección de Jurisdicción Administración de la Dirección General de Administración, bajo la órbita de la Subsecretaría de Administración del citado Ministerio; lo que fue debidamente publicado en la página web oficial del Gobierno de la Provincia.

Que de conformidad a lo previsto en los artículos 16 y 18 de la Ley N° 9361, se constituyó la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, la que aprobó, mediante las Resoluciones Nros. 2022/PDRSA-00000001, 2022/PDRSA-00000002, 2022/PDRSA-00000003, 2023/CLCyP-00000001 y 2023/CLCyP-00000002, las bases y condiciones generales del concurso de que se trata, con los alcances, requisitos, designación de los integrantes del Tribunal del Concurso y demás aspectos de la convocatoria.

Que en virtud del cronograma establecido, se receptaron las inscripciones de los postulantes desde el día 13 hasta el día 17 de marzo de 2023.

Que entre los días 27 y 29 de marzo de 2023, se fijó el plazo para las excusaciones y recusaciones de miembros de los Tribunales de Concursos; las que, en su caso, fueron debidamente resueltas por parte de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción, procediéndose a la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso, por Resolución N° 2023/CLCyP-00000003 de la citada Comisión.

Que se publicó en la página web oficial la conformación definitiva de los Tribunales de Concurso y la fecha para la prueba de oposición, prevista para el día 22 de abril de 2023.

Que así las cosas, luego de producida la prueba de oposición y notificado su resultado, continuó el proceso con la recepción de las Entrevistas Personales y la evaluación de los antecedentes de los concursantes que

aprobaron dichas instancias; culminando la etapa evaluativa con la confección del Orden de Mérito Provisorio, que fue notificado a los participantes.

Que durante los tres días hábiles siguientes a la finalización del período de vistas del expediente, se habilitó la recepción de observaciones al orden de mérito provisorio en cuestión.

Que el Tribunal del Concurso o, en su caso, la Comisión Laboral de Concurso y Promoción receptaron, consideraron y respondieron, cuando las hubo, las presentaciones, requerimientos de información y reclamos efectuados por los concursantes, en los términos de las bases concursales y del artículo 78 de la Ley N° 5350 (T.O. Ley N° 6658), tras lo cual se elaboró el Orden de Mérito Definitivo; también debidamente notificado.

Que el primer lugar en dicho Orden de Mérito Definitivo, habiendo superado las puntuaciones mínimas exigidas por la ley para acceder al cargo vacante de la Jefatura de División Administración, dependiente de la Jefatura de Departamento Tesorería de la Jefatura de Área Administración y Finanzas, en el ámbito de la Dirección de Jurisdicción Administración de la Dirección General de Administración, bajo la órbita de la Subsecretaría de Administración del Ministerio de Obras Públicas, corresponde a la señora Marina Laura GONZÁLEZ.

Que obra el Visto Bueno del señor Ministro de Obras Públicas a la designación propiciada.

Que resulta necesario encomendar a la sectorial de Recursos Humanos de la Cartera ministerial actuante, la verificación del efectivo y oportuno cumplimiento de los requisitos de los artículos 12, 13 y concordantes de la Ley N° 7233 y su Reglamentación, en caso de corresponder.

Por ello, actuaciones cumplidas, normativa citada, lo dispuesto por los artículos 18 de la Ley N° 8575, 14 y concordantes de la Ley N° 7233, 21 y 22 de la Ley N° 9361, lo dictaminado por el servicio jurídico del Ministerio de Obras Públicas con el N° 2023/00000323, por Fiscalía de Estado bajo el N° 991/2023 y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 144, incisos 1° y 10°, de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

Artículo 1°.- DESÍGNASE, a partir de la fecha de este instrumento legal, a la señora Marina Laura GONZÁLEZ, D.N.I. N° 36.185.909, en el cargo de Jefa de División Administración, dependiente de la Jefatura de Departamento Tesorería de la Jefatura de Área Administración y Finanzas, en el ámbito de la Dirección de Jurisdicción Administración de la Direc-



ción General de Administración del Ministerio de Obras Públicas, por haber obtenido el primer lugar en el Orden de Mérito correspondiente al concurso de títulos, antecedentes y oposición, convocado por Resolución N° 2023/00000034 de la citada Cartera ministerial, en los términos del artículo 14, punto II) A), de la Ley N° 9361.

Artículo 2°.- INSTRÚYESE a la sectorial de Recursos Humanos del Ministerio actuante para que verifique el efectivo y oportuno cumplimiento, por parte de la señora GONZÁLEZ, de los requisitos de los artículos 12, 13 y concordantes de la Ley N° 7233 y su Reglamentación, en caso de corresponder.

Artículo 3°.- El presente Decreto será refrendado por los señores Ministro de Obras Públicas y Fiscal de Estado, y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Artículo 4°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dese a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: JUAN SCHIARETTI, GOBERNADOR - RICARDO SOSA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS - JULIO CESAR COMELLO, SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN - JORGE EDUARDO CORDOBA, FISCAL DE ESTADO

PODER LEGISLATIVO

Decreto N° 145

Córdoba, 03 de noviembre de 2023

VISTOS: Los Expedientes N° 38100/L/23, N° 38101/L/23 y N° 38102/L/23, por los que se tramitan los proyectos de ley de Presupuesto General para la Administración Pública Provincial para el año 2024, Ley Impositiva para el ejercicio 2024 y modificaciones al Código Tributario Provincial (Ley 6006 TO 2023) y otras normas.

Y CONSIDERANDO:

Que los proyectos que tramitan por los expedientes citados en los "visos" han sido aprobados en primera lectura en la sesión parlamentaria del día 1 de noviembre de 2023.

Que de acuerdo a lo autorizado en el segundo párrafo del artículo 106 de la Constitución Provincial y lo dispuesto por la Ley N° 9003 y sus modificatorias, corresponde la citación a Audiencia Pública Legislativa en los términos de la normativa constitucional y legal citada.

Que conforme al artículo 6° de la Ley N° 9003 y sus modificatorias, la convocatoria a Audiencia Pública Legislativa debe ser efectuada por quien ejerza la presidencia de la Legislatura.

Por lo expuesto, lo dispuesto en el artículo 30 in fine del Reglamento Interno y las normas constitucionales y legales citadas y sus concordantes,

**EL PRESIDENTE PROVISORIO
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA
PROVINCIAL
DECRETA:**

Artículo 1°.- CONVÓCASE a Audiencia Pública Legislativa, en los términos del artículo 1° inciso a) de la Ley N° 9003 y sus modificatorias, a los efectos de que personas humanas y jurídicas eleven sus opiniones, consideraciones, observaciones u objeciones que consideren de interés referidas a los proyectos de ley de Presupuesto General de la Provincia para el año 2024, modificaciones al Código Tributario Provin-

cial (Ley N° 6006 T.O. 2023) y a otras leyes y Ley Impositiva para el ejercicio 2024.

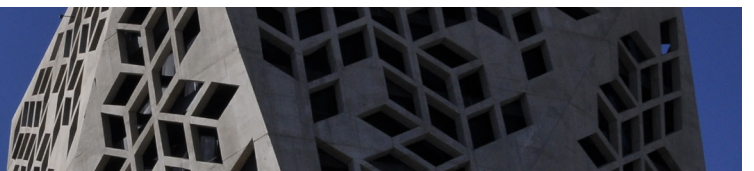
Artículo 2°.- En cumplimiento a lo prescripto por el artículo 6° de la Ley N° 9003 y sus modificatorias, se consigna que: a) La Audiencia Pública Legislativa se desarrollará en el nuevo Palacio Legislativo, sito Av. Emilio Olmos N° 508 de la ciudad de Córdoba, el día jueves 9 de noviembre de 2023 desde las 9:30 horas. b) Los proyectos de ley de los que se trata son el Presupuesto General de la Administración previsto para el año 2024, adecuaciones al Código Tributario Provincial y modificación a otras leyes y la Ley Impositiva que prevé alícuotas, mínimos y coeficientes para la determinación de la base imponible de tributos para el año 2024. c) Las entidades cuya participación se invita son aquellas vinculadas a las ciencias económicas, entes gremiales, empresariales, sociales, ONG y todas las que se consideren con interés en hacer saber su opinión a la Legislatura en lo referente a los tres proyectos, como así también a los especialistas en temas económicos, tributarios, financieros y en las actividades políticas, sociales, etc. que deseen realizar sus aportes, quienes deberán elevar a la Legislatura un memorial escrito y detallado sobre los conceptos requeridos. d) Cada entidad podrá estar representada por no más de dos miembros.

Artículo 3°.- Los interesados en participar en la audiencia citada por el presente, podrán inscribirse desde la página web de la Legislatura, a cuyo fin las oficinas correspondientes harán las adecuaciones pertinentes de tal modo que sea fácil, visible en su portada y amigable para el usuario la inscripción.

Artículo 4°.- La publicación dispuesta por el artículo 6° in fine de la Ley N° 9003 y sus modificatorias, será de la parte dispositiva del presente Decreto, o de un extracto del mismo.

Artículo 5°.- Comuníquese, publíquese como se ordena, y archívese.

FDO.: FRANCISCO FORTUNA – PRESIDENTE PROVISORIO DE LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE CORDOBA. GUILLERMO CARLOS ARIAS – SECRETARIO LEGISLATIVO



CONVOCATORIA AUDIENCIA PÚBLICA

DECRETO N° 145/2003 -

VISTO:... Y CONSIDERANDO:...

EL PRESIDENTE PROVISORIO EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL, DECRETA:

Art. 1°. CONVÓCASE a Audiencia Pública Legislativa, en los términos del artículo 1° inciso a) de la Ley N° 9003 y sus modificatorias, a los efectos de que personas humanas y jurídicas eleven sus opiniones, consideraciones, observaciones u objeciones que consideren de interés referidas a los proyectos de ley de Presupuesto General de la Provincia para el año 2024, modificaciones al Código Tributario Provincial (Ley N° 6006 T.O. 2023) y a otras leyes y Ley Impositiva para el ejercicio 2024.

Art. 2°. En cumplimiento a lo prescripto por el artículo 6° de la Ley N° 9003 y sus modificatorias, se consigna que: a) La Audiencia Pública Legislativa se desarrollará en el nuevo Palacio Legislativo, sito Av. Emilio Olmos N° 508 de la ciudad de Córdoba, el día jueves 9 de noviembre de 2023 desde las 9:30 horas. b) Los proyectos de ley de los que se trata son el Presupuesto General de la Administración previsto para el año 2024, adecuaciones al Código Tributario Provincial y modificación a otras leyes y la Ley Impositiva que prevé alícuotas, mínimos y coeficientes para la determinación de la base imponible de tributos para el año 2024. c) Las entidades cuya participación se invita son aquellas vinculadas a las ciencias económicas, entes

gremiales, empresariales, sociales, ONG y todas las que se consideren con interés en hacer saber su opinión a la Legislatura en lo referente a los tres proyectos, como así también a los especialistas en temas económicos, tributarios, financieros y en las actividades políticas, sociales, etc. que deseen realizar sus aportes, quienes deberán elevar a la Legislatura un memorial escrito y detallado sobre los conceptos requeridos. d) Cada entidad podrá estar representada por no más de dos miembros.

Art. 3°. Los interesados en participar en la audiencia citada por el presente, podrán inscribirse desde la página web de la Legislatura, a cuyo fin las oficinas correspondientes harán las adecuaciones pertinentes de tal modo que sea fácil, visible en su portada y amigable para el usuario la inscripción. Los Arts. 4 y 5 son de forma.

FDO.: FRANCISCO FORTUNA – PRESIDENTE PROVISORIO, EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL; GUILLERMO ARIAS–SECRETARIO LEGISLATIVO.

Los interesados en participar de la audiencia pública deberán comunicarse con los funcionarios de Comisiones: Cr. Pablo Bono, mail: pablrbono@hotmail.com, y Dr. Gabriel Izquierdo, mail: grizquierdo@hotmail.com. Teléfono: (0351) 4417638-4417637 o inscribirse conforme artículo 3° del Decreto aquí transcripto

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Resolución N° 61

Córdoba, 2 de noviembre de 2023

VISTO: Las Resoluciones Nros. 1465/2022 y 0006/2023 de esta Cartera de Estado.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Ministerial N° 1465/2022 se dispuso el llamado a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del Artículo 14, Punto II) B) de la Ley 9361, para cubrir los cargos vacantes de Jefes de Área, Subdirectores de Jurisdicción y Directores de Jurisdicción, y en los términos del Artículo 14, Punto II) A) de dicha Ley, para cubrir los cargos vacantes de Jefes de Sección, Jefes de División y Jefes de Departamento, todos del Ministerio de Desarrollo Social.

Que asimismo, por la Resolución N° 0006/2023 de este Ministerio, se declararon desiertos diversos concursos de títulos, antecedentes y oposición, cuyo llamado fue oportunamente efectuado a través de la precitada Resolución N° 1465/2022, disponiendo una nueva convocatoria, en los términos del Artículo 14, Punto II) A) de la Ley 9361, para cubrir cargos vacantes de Jefes de Sección, Jefes de División y Jefes de Departamento de esta Cartera de Estado.

Que a través de las Resoluciones Nros. 2022/CLCP-00000001, 2022/CLCP-00000002, 2022/CLCP-00000003, 2023/CLCP-00000001 y 2023/CLCP-00000002 de la Comisión Laboral de Concurso y Promoción de este Ministerio, se aprobaron las condiciones generales, se establecieron los integrantes definitivos de los Tribunales de Concurso, como así también los res-

pectivos cronogramas para la continuidad de ambos procesos concursales.

Que por Resoluciones Ministeriales Nros. 0057/2023, 0058/2023, 0059/2023 y 0060/2023, se declararon fracasados los llamados a concurso de títulos, antecedentes y oposición dispuestos por Resoluciones Nros. 1465/2022 y 0006/2023 de este Ministerio para cubrir los cargos de la Jefatura de Sección Guardería Crecer de la Jefatura de Departamento Guardería Desarrollo Social de la Jefatura de Área Relaciones Intersectoriales de la Dirección de Jurisdicción Programa de Asistencia a la Familia de la Secretaría de Políticas Sociales; la Jefatura de Sección Hogar de Ancianos Las Junturas de la Jefatura de División Hogares de Dependencia Directa y P.P.A.A. de la Jefatura de Área Ejecución Regional de la Dirección de Jurisdicción Centros de Convivencia y Promoción Social de Adultos Mayores de la Subsecretaría de Inclusión Social de la Secretaría de Políticas para Personas Mayores; la Jefatura de División Programas Especiales de la Jefatura de Departamento Fondos Permanentes de la Jefatura de Área Rendición de Cuentas de la Dirección de Jurisdicción Coordinación de Administración de la Subsecretaría Administración y Recursos Humanos de la Secretaría de Gestión Administrativa y la Subdirección de Jurisdicción Auditoría y Fiscalización de Subsidios Sociales de la Dirección de Jurisdicción Ejecución Presupuestaria de la Subsecretaría Administración y Recursos Humanos de la Secretaría de Gestión Administrativa, todos de esta Cartera de Estado.

Que en virtud de lo expuesto, dichos cargos de la estructura orgánica vigente a la fecha, aprobada por Decreto N° 1652/2019 y sus modificatorios, se encuentran vacantes, resultando en consecuencia necesaria su cobertura a los fines de permitir un adecuado funcionamiento de las reparticiones del Ministerio de Desarrollo Social y estando esta jurisdicción

ministerial facultada para realizar una nueva convocatoria en los términos de los Artículos 14 y 18 de la Ley 9361.

Por ello, en el marco de los Artículos 14 y 18 de la Ley 9361 y en ejercicio de sus atribuciones,

EL MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

Artículo 1°.- DISPÓNESE una nueva convocatoria a concurso de títulos, antecedentes y oposición, en los términos del Artículo 14°, Punto II) A) y B) de la Ley 9361, para la cobertura de los cargos de Jefes de Sección, Jefes de División y Subdirectores de Jurisdicción del Ministerio

de Desarrollo Social nominados en el Anexo I, el que compuesto de una (1) foja forma parte integrante de este instrumento legal.-

Artículo 2°.- NOTIFÍQUESE a la Comisión Laboral de Concurso y Promoción del Ministerio de Desarrollo Social.-

Artículo 3°.- PROTOCOLÍCESE, comuníquese, dése a la Secretaría de Capital Humano de la Secretaría General de la Gobernación, publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Gobierno de la Provincia y archívese.

FDO.: JUAN CARLOS MASSEI, MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL

ANEXO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN

Resolución N° 757

Córdoba, 1 de noviembre de 2023

VISTO: Las actuaciones presentadas por autoridades del Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Villa Carlos Paz, en las que se solicita declarar de Interés Educativo al "1° Encuentro de Innovadores Tecnológicos – PracTICarlos", que organizado por las citada entidades, se llevará a cabo el día 3 de noviembre del corriente año en la ciudad de Villa Carlos Paz.

Y CONSIDERANDO:

Que el Encuentro tiene como objetivo intercambiar y reflexionar acerca de los desafíos de las instituciones escolares respecto a los emergentes de Programación y Robótica, con la finalidad, además, de integrar y potenciar la cultura digital en los aprendizajes significativos de los estudiantes.

Que además, la propuesta vincula la utilización de recursos tecnológicos con la temática del cuidado del Medio Ambiente, y del patrimonio natural y cultural.

Que en este sentido, la Jornada pone en relevancia el fortalecimiento de metodologías pedagógicas para adecuar las prácticas docentes a partir del uso de herramientas digitales, siendo destinatarios del evento docentes y estudiantes de todos los niveles y modalidades educativas.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Ministerial N° 118/06;

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

Art. 1°. DECLARAR de Interés Educativo al "1° Encuentro de Innovadores Tecnológicos – PracTICarlos", que organizado por la Ministerio de Educación de la Provincia de Córdoba y la Municipalidad de Villa Carlos Paz, se llevará a cabo el día 3 de noviembre del corriente año en la ciudad de Villa Carlos Paz.

Art. 2°. PROTOCOLICESE, comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FDO.: DELIA M. PROVINCIALI, SECRETARIA DE EDUCACIÓN

SECRETARÍA DE TRANSPORTE

Resolución N° 152

Córdoba, 01 de noviembre de 2023

VISTO: El Expediente Electrónico N° 0673-005268/2023 del registro de la Dirección General de Transporte dependiente de la Secretaría de Transporte del Ministerio de Coordinación.

Y CONSIDERANDO:

Que la Ley 8669 asigna a esta Secretaría de Transporte la calidad de Autoridad de Aplicación de los servicios de transporte interurbanos de pasajeros de la provincia de Córdoba.

Que por el Artículo 40 Inc. "N" de la Ley 8669 se faculta a la Autoridad de

Aplicación a "determinar los casos en que deba requerirse el transporte gratuito o con descuentos especiales de personas por razones de interés social."

Que, en virtud de lo expuesto, esta Secretaría de Transporte dictó Resolución N° 066/2018 por la cual estableció el régimen de beneficios y descuentos especiales para el transporte público interurbano de pasajeros en la modalidad Regular Común y Diferencial, previstos en el artículo 9° incisos "A" y "B" de la Ley 8669.

Que en virtud de la sanción de la Ley N° 10.895 de Adhesión de la Provincia de Córdoba a las disposiciones de la Ley Nacional N° 27.674 de creación del "Régimen de Protección Integral del Niño, Niña y Adolescente con Cáncer", su reglamentación y demás normas complementarias, y de manera coordinada y en colaboración con el Ministerio de Salud, deviene menester incorporar como beneficiarios del transporte gratuito interurbano

provincial a toda persona de hasta 18 años de edad inclusive, mientras dure su tratamiento, inscripta en el Registro Oncopediátrico Hospitalario Argentino (ROHA) y que cuente con el Certificado Único Oncopediátrico (CUOP) otorgado por el Instituto Nacional del Cáncer (INC), con un o una acompañante, conforme lo prevé la legislación nacional.

Por ello, lo previsto en la Ley N° 8669, la normativa citada, y lo dictaminado por la Dirección de Jurisdicción de Coordinación Legal, en uso de sus atribuciones;

EL SECRETARIO DE TRANSPORTE RESUELVE:

Artículo 1°. – DISPONER como nuevos beneficiarios de transporte gratuito a los siguientes usuarios, que como inciso d) se agrega al Apartado l) del Artículo 1° de la Resolución N° 066/2018 de esta Secretaría de Transporte, el que quedará redactado de la siguiente manera: "d) A toda

persona de hasta 18 años de edad inclusive, mientras dure el tratamiento, inscripta en el Registro Oncopediátrico Hospitalario Argentino (ROHA) y que cuente con el Certificado Único Oncopediátrico (CUOP) otorgado por el Instituto Nacional del Cáncer (INC), con un o una acompañante, conforme lo prevé la Ley Nacional 27.674 de creación del "Régimen de Protección Integral del Niño, Niña y Adolescente con Cáncer", su reglamentación y demás normas complementarias, y Ley Provincial 10.895 de Adhesión de la Provincia de Córdoba"

Artículo 2°. – PROTOCOLÍCESE, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, notifíquese a las empresas prestatarias de los servicios regulares, regulares diferenciales, al Ente Regulador de Servicios Públicos (ERSeP) y archívese.-

FDO.: MOGUETTA PREVEDELLO FRANCO HERNAN, SECRETARIO DE TRANSPORTE, MINISTERIO DE COORDINACIÓN

ENTE REGULADOR DE SERVICIOS PÚBLICOS - ERSEP

Resolución N° 2687

Córdoba, 01 de noviembre de 2023.-

Ref: Expte. Digital N°0521-072450/2023.-

VISTO: El Expediente N° 0521-072450/2023, en el que obran las presentaciones promovidas por la Federación de Empresarios del Transporte Automotor de Pasajeros (F.E.T.A.P) y la Asociación de Empresarios del Transporte Automotor de Córdoba (ASETAC) y el informe técnico elaborado por la Mesa de Estudios Tarifarios (RG ERSeP N° 60/2019), entre otros documentos, a los fines del tratamiento de la revisión tarifaria del Servicio Público de Transporte Interurbano de Pasajeros de la Provincia de Córdoba regulado por la Ley N° 8669 (modif. Ley 9034) y Ley N° 10433.

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 10433 en su artículo 1° establece: "...que el Ente Regulador de los Servicios Públicos de la Provincia de Córdoba (ERSEP) será competente, de manera exclusiva, para determinar y aprobar las modificaciones, revisiones y ajustes de los cuadros tarifarios y precios de los servicios a cargo de los prestadores de servicios públicos que se encuentren bajo su regulación y control."

En virtud del Art. 24 Ley 8.835 el cual otorga la función reguladora al Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSeP) y sus alcances y del inciso a) del Art. 25 de la mencionada Ley, compete a este ERSeP cumplir y hacer cumplir esta Ley y sus reglamentos, como así también las normas regulatorias derivadas de la misma.

El día 18 de Agosto de 2023, ingresó al Ente Regulador de los Servicios Públicos, la Nota de Sticker Nro. 128104111196523 obrante al orden 1 de las actuaciones, por parte de la Federación de Empresarios del Transporte Automotor de Pasajeros (FETAP) y la Asociación de Empresarios del Transporte Automotor de Córdoba (ASETAC) donde se manifiesta lo siguiente: "...a solicitar de vuestra parte sirva a dar curso favorable al pedido de REAJUSTE de la tarifa en vigencia inherente al servicio público regulado por dicha normativa para periodo de costo de septiembre 2022 a

marzo de 2023.(...)"

Que con fecha 04 de Septiembre de 2023, se dispuso la constitución de la "Mesa de Estudios de la Tarifa de Transporte" (RG ERSeP N° 54/2016) integrada por: un (1) representante de la Secretaría de Transporte de la Provincia, un (1) representante designado por el Ente de Control, un (1) representante designado por la Fiscalía de Estado y un (1) representante por cada Cámara y/o Federación de las empresas solicitantes.

Que en virtud del INFORME TECNICO 178/2023 del Área de Costos y Tarifas, se propicia provisoriamente el otorgamiento de un porcentaje del 25% sobre la Tarifa Básica Vigente a cuenta del incremento final que determine el informe de la presente Mesa Tarifaria para el servicio público de transporte de pasajeros interurbanos, y a los efectos de mitigar el desfase actual entre la tarifa vigente y los costos reales de las empresas y así evitar el deterioro del servicio de transporte.

Que con fecha 21/09/2023 se convocó a Audiencia Pública por medio de la Resolución N° 2171 para el día 10 de Octubre de 2023 la que se llevó a cabo en la hora y modalidad establecida labrándose el acta respectiva.

Que mediante Resolución General ERSeP N° 117/2023 de fecha 11 de Octubre de 2023 se dispuso "(...) ARTÍCULO 1°: AUTORIZAR a las empresas prestatarias del Servicio Público de Transporte Interurbano de Pasajeros de la Provincia de Córdoba reguladas por la Ley N° 8669 y sus modificatorias, a efectuar un incremento provisorio sobre la Tarifa Básica Kilométrica vigente cuyo valor asciende a \$10,9402 (incluyendo el 10,5% del IVA) de cuya comparación resulta un nuevo valor de \$12,0889. De tal modo el incremento provisorio asciende al 25,00% respecto a la Tarifa Básica Kilométrica vigente. Sin perjuicio a lo que oportunamente defina la mesa tarifaria en curso, momento en el cual se convocará nuevamente a audiencia pública (...)"

Que al orden 88 luego de haberse celebrado las reuniones necesarias y suficientes para analizar y estudiar la Tarifa Básica Kilométrica, luce agregado el Informe Técnico Conjunto N° 194/2023 y 02/2023 del área de Costos y Tarifas y la Gerencia de Transporte correspondiente a la Mesa Tarifaria N° 11 de Transporte Interurbano de Pasajeros, dando así cumplimiento a lo estipulado por Resolución General N° 60/2019, el cual concluye "(...) 1- FIJAR la nueva Tarifa Básica Kilométrica(TBK)

en el valor de \$ 13,4905 conforme a los estudios de este Informe, incluyendo el 10,5% del IVA para poder comparar con la TBK vigente en Mesa anterior (N° 10), resulta un valor de \$ 14,9070. De tal modo el incremento asciende a 54,14% respecto a la Tarifa Básica Kilométrica vigente en Mesa anterior (N° 10) de \$ 9,6710 (IVA incluido).

2- La tarifa a abonar por el usuario en todo concepto, no deberá ser superior a 54,14% respecto de la tarifa vigente en Mesa anterior (N° 10).

3- Si se considera el incremento provisorio del 25%, otorgado por Resolución General ERSeP N° 117/2023, el aumento Neto de este estudio tarifario es del 23,31% de la TBK vigente, resultando los valores expuestos y mencionados en el punto 1 y 2 del presente Informe Conjunto. (...)”-

Que, así las cosas, corresponde en la instancia disponer el tratamiento en la audiencia pública de las conclusiones a la que arriba el mencionado informe.

Que la finalidad de la referida convocatoria es asegurar la transparencia y la eficiencia en la toma de decisión respectiva, como así también un ámbito público participativo.

Que respecto a lo anterior, el Reglamento General de Audiencia Públicas aprobado por Resolución General ERSeP N° 60/2019 “Audiencias Públicas Web y Consultas de Opinión” dispone (artículo 5-Convocatoria) que “(...) En todos los casos, la convocatoria de la audiencia pública será evaluada y decidida mediante Resolución del Directorio del ERSeP, con el quórum y la mayoría indicados en el artículo 27 de la Ley N° 8835. Es responsabilidad del Presidente del ERSeP o, en el caso de ausencia de éste, del Vicepresidente, la notificación y difusión, la organización previa, la celebración y la presidencia de la audiencia pública.”

Que, a mayor recaudo y de modo complementario a las previsiones contenidas en el artículo 7 del Reglamento General de Audiencia Pública, relativas a la publicidad de la convocatoria, y teniendo en cuenta el ámbito geográfico de prestación del servicio de transporte público de pasajeros en el territorio provincial resulta conveniente se realice una amplia difusión de la misma por medios gráficos y otros medios de comunicación con la finalidad de propender a una amplia participación de usuarios e interesados.

Que a los fines de favorecer la concurrencia y participación de los interesados se estima apropiado que la audiencia pública citada sea efectuada bajo la modalidad de Audiencia Pública Digital (artículo 8 de la Ley 10618). Asimismo, y a los fines de asegurar la correcta participación, la gerencia respectiva conformará una Mesa de Ayuda Digital, disponible en horario hábil (lunes a viernes de 8 a 14 hs) la que funcionará a través del correo electrónico: ersep.transporte@cba.gov.ar, a los fines de evacuar consultas sobre modalidad y uso de la plataforma u otras cuestiones vinculadas al procedimiento (art. 36 Ley 10618).

Que, por todo ello, y lo expuesto en el Dictamen N° 10/2023 de la

Gerencia de Transporte, en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 21 y siguientes de la Ley N° 8835 – Carta del Ciudadano, y lo dispuesto por la Ley N° 10433, el Directorio del Ente Regulador de los Servicios Públicos (ERSeP),

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: CONVÓCASE a Audiencia Pública para el día 22 de noviembre de 2023, a las 10 hs., a desarrollarse en modalidad digital remota –conforme se determina en el Anexo de la Presente- a los fines del tratamiento del siguiente objeto:

1) FIJAR la Tarifa Básica Kilométrica vigente a un valor de \$13,4905, incluyendo el 10,5% del IVA a los fines de comparar con la TBK vigente en la mesa anterior (N° 10), resulta un valor de \$14,9070. De tal modo el incremento asciende a 54,14 % respecto a la Tarifa Básica Kilométrica vigente por Resolución General ERSeP N° 74/2023 de \$ 9,6710 (IVA incluido).

2) La tarifa a abonar por el usuario en todo concepto, no deberá ser superior a 54,14 % respecto de la tarifa vigente por Resolución General ERSeP N° 74/2023. -

3) Que atento la Resolución General ERSeP N° 117/2023, el aumento Neto de este estudio tarifario es del 23,31% de la TBK vigente resultando los valores expuestos y mencionados en el punto primero de la presente.

4) Que estando en consideración a nivel del Estado Provincial y Nacional, en el supuesto caso de haber modificaciones en los subsidios, las prestatarias podrán solicitar la adecuación tarifaria correspondiente, ello en el marco de la Audiencia Pública de esta Mesa de Revisión Tarifaria de Transporte Interurbano de Pasajeros, y considerar el efecto que dicha quita provocaría sobre la tarifa vigente a ese momento. Asimismo, las prestatarias deberán acompañar la documentación respaldatoria que acredite tal situación, a los fines de su análisis. El Directorio del ERSeP podrá resolver dicha adecuación siempre en un margen máximo de la quita de subsidio.

ARTÍCULO 2°: PROTOCOLÍCESE, publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba, y dese copia. -

FDO.: MARIO AGENOR BLANCO, PRESIDENTE - JOSÉ LUIS SCARLATO, VICEPRESIDENTE - LUIS ANTONIO SANCHEZ, VOCAL - FACUNDO CARLOS CORTES, VOCAL - DANIEL ALEJANDRO JUEZ, VOCAL

ANEXO

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA

Llamado a Concurso

INSCRIPCIÓN PARA PADRONES DE MAGISTRADOS Y FUNCIONARIOS “REEMPLAZANTES”

1) El Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba convoca a inscripción para la confección de padrones de Magistrados, Fiscales y Asesores Letrados (Defensores Públicos) “reemplazantes” a: A) Postulantes incluidos en los Ordenes de Méritos confeccionados por el Consejo de la Magistratura para un cargo afín al fuero donde se desempeñaba el Magistra-

do o Funcionario a reem-plazar, tanto los que se encuentren vigentes como aquellos prorrogados a ese sólo efecto en los términos del art. 31 de la Ley 8802; B) Magistrados, Fiscales y Asesores Letrados que gocen del beneficio jubilatorio ordinario o reducido y tengan una antigüedad menor a cinco (5) años aniversarios en tal condición, para reemplazar a Magistrados o Funcionarios en un cargo igual o de competencia material afín a aquel en el que ejercieron sus funciones; y que no estén comprendidos en las prohibiciones del art. 56 de la Ley 8435, según redacción de la Ley n° 9281.

2) El formulario de inscripción y la declaración jurada patrimonial po-

drán bajarse de la página web del Consejo de la Magistratura de Córdoba: consejodelamagistratura.cba.gov.ar y cada interesado deberá completarlos en su domicilio. Los Magistrados y Funcionarios jubilados deberán presentar, además, un breve currículum vitae donde consten principalmente sus antecedentes en la Justicia Provincial y fecha de otorgamiento del beneficio jubilatorio.

3) La presentación para ser incluido en los padrones de Magistrados, Fiscales y Asesores Letrados (Defensores Públicos) "reemplazantes" (principal o subsidiario según corresponda) deberá efectuarse desde el día 13 de noviembre 2023 (13-11-2023) hasta el día 23 de noviembre de 2023 (23-11-2023) inclusive, en los términos, condiciones y con los requisitos

exigidos por las Leyes n° 8435, 7826 y 7982 en la Sede del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba, sita en Avda Gral. Paz 70, 6° piso de la ciudad de Córdoba, de lunes a viernes de 9:30 a 14:00 hs. Los interesados deberán presentar completa y firmada su solicitud de inscripción (con fotografía) y acompañar: a) La declaración jurada patrimonial completa y firmada; b) Antecedentes curriculares (requisito para Magistrados y Funcionarios jubilados). En la solicitud deberán consignarse la/s sede/s en la/s que el interesado está dispuesto a desempeñar la función de reemplazante y el/ los cargo/s afines.

FDO: DRA.MARIA MARTA CACERES DE BOLLATI, PRESIDENTA - DRA LAURA M. ECHENIQUE, MINISTRA DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

Acuerdo N° 50

En la Ciudad de Córdoba a treinta y un días del mes de octubre del año dos mil veintitres, con la presidencia de la Dra. María Marta CACERES de BOLLATI, se reunieron virtualmente los Señores Consejeros, integrantes del Consejo de la Magistratura creado por Ley 8802, Dres. Laura ECHENIQUE, José GOMEZ DEMMEL, Victoria BUSO, Susana BLANC GERZICICH y Edelvira OLMEDO y ACORDARON:

Y VISTO:.....Y CONSIDERANDO:.....

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
RESUELVE:

1: CONFECCIONAR el Orden de Méritos definitivo correspondiente al concurso de JUEZ DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA, VIOLENCIA FAMILIAR Y DE GÉNERO (capital) incorporando a la misma a la concursante relacionada en el presente Acuerdo.

2: Protocolícese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.

"El Consejo de la Magistratura de la Provincia de Córdoba hace saber que la audiencia pública prevista por el art. 29 de la Ley 8802 ha sido fijada para el día 17 de noviembre de 2023 a las 14:00 hs., en Avda. Gral. Paz n° 70, 6° piso de la ciudad de Córdoba"

ANEXO

BOLETIN
OFICIAL DE
LA PROVINCIA
DE CORDOBA



Secretario Legal y Técnico: Fernando Pesci
Jefe de Área Boletín Oficial Electrónico: Octavio Elias

Centro Cívico del Bicentenario
Rosario de Santa Fe 650

Cierre de edición: 13hs
Atención telefónica de 8:00 a 14:00 hs.

Tel. (0351) 5243000 int. 3789 - 3931
X5000eso CORDOBA - ARGENTINA

<http://boletinoficial.cba.gov.ar>

boe@cba.gov.ar

[@boescba](https://twitter.com/boescba)